

**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
TURISMO N° 0022-2023-MPH/GPEyT.**

Huancayo,

05 ENE 2023

VISTO:

El expediente Administrativo N°279696-M-2022(401446) de fecha 29/12/2022; instada por el recurrente, **MUÑOZ GOMEZ, Jean Carlos**, quien solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en **Prol. Huánuco N°698-Huancayo**, y el **Informe N°0003-2023-MPH-GPEyT/UAM**, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante formulario de solicitud de licencia de funcionamiento N°3522, relacionado al expediente administrativo N°279696-M-2022(401446) de fecha 29/12/2022, el administrado **MUÑOZ GOMEZ, Jean Carlos**, identificada con DNI N°46607833, solicitó Licencia de Funcionamiento – para edificaciones Clasificados con el Nivel de Riego Medio, conforme al Reporte de Riesgo del establecimiento Objeto de Inspección Anexo 3, suscrito por el Inspector de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para el establecimiento comercial ubicado en **Prol. Huánuco N°698 -Huancayo**, para el Giro de “**Licorería**”, declarando en el formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, que el área de su establecimiento comercial es de 24.00 m².

Que, el Art. II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, refieren que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el Art. 40° y 46° de la referida Ley, señala que las Ordenanzas municipales son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; habiéndose regulado el procedimiento para tal fin, mediante **Ordenanza Municipal N°631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019)** que modifico los Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado con la **Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM (de fecha 19/11/2015)**, y modificado mediante **Decreto de Alcaldía N° 011-2016-MPH/A (de fecha 13/10/2016)**, la misma que Regula los Procedimientos de Expedición de Licencia de Funcionamiento, mediante el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA Institucional Vigente, y en ella se establecen los “**requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.**”; es así que habiéndose verificado el expediente de la referencia, se ha constatado que el administrado **MUÑOZ GOMEZ, Jean Carlos**, **no cumple con los Requisitos necesario como es; No realizo el pago de la tasa administrativa por derecho de Licencia de Funcionamiento**, por lo mismo, es **IMPROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento temporal, solicitado mediante expediente administrativo N° 279696-M-2022(401446) de fecha 29/12/2022.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento ubicado en **Prol. Huánuco N°698 -Huancayo**, solicitado por el administrado **MUÑOZ GOMEZ, Jean Carlos**, mediante Expediente Administrativo N°279696-M-2022(401446) de fecha 29/12/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su establecimiento comercial ubicado en **Prol. Huánuco N°698 - Huancayo**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPEyT/UAM/amm.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshellín T. Meza León
GERENTE